

**Documento de información general****PLAN DE PENSIONES DE EMPLEO DE BANCO DE SABADELL**

El presente documento de información general es emitido por la Entidad Gestora BANSABADELL PENSIONES E.G.F.P., S.A., y entregado al interesado a través del promotor de este Plan de Pensiones, BANCO DE SABADELL, S.A., al objeto de informarle de sus condiciones básicas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 34 del Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones.

**Plan de Pensiones**

El presente Plan de Pensiones forma parte del sistema de empleo y es de modalidad mixto. Se instrumenta en dos subplanes, uno de prestación definida y otro de aportación definida.

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 6 del reglamento, el subplan de prestación definida está formado por los colectivos A, A1, A2, A3, A4, A5 y A6, que son de prestación definida para todas las contingencias. El subplan de aportación definida está formado por los colectivos B, C, D, D1, E, E1, F y G que son de prestación definida para las contingencias de incapacidad permanente y fallecimiento, y de aportación definida para la de jubilación.

Inscrito en el Registro de Planes de Pensiones de la DGSyFP con la clave N0383.

El plan tiene asegurada externamente la cobertura de las contingencias de fallecimiento e incapacidad de los partícipes en activo, mediante la suscripción de un contrato de seguro con BANSABADELL VIDA S.A., DE SEGUROS Y REASEGUROS, con domicilio social en C/ Isabel Colbrand, 22, 28050 Madrid y NIF A08371908.

Asimismo, para el Subplan A (Subplan de prestación definida) tiene aseguradas las coberturas derivadas de los riesgos de jubilación y de viudedad post-jubilación, mediante la suscripción de diferentes contratos de seguro con BANSABADELL VIDA S.A., DE SEGUROS Y REASEGUROS, además de con las siguientes compañías:

. VIDACAIXA, S.A.U. DE SEGUROS Y REASEGUROS, con domicilio social en Paseo de la Castellana 51, planta 1ª, 28046, Madrid

y NIF A58333261.

. GENERALI ESPAÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS, con domicilio social en Calle Orense, 2 28020, Madrid

y NIF A28007268.

. NATIONALE-NEDERLANDEN VIDA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.E., con domicilio social en Avda. de Bruselas 16, Parque Empresarial De Arroy, 28108, Alcobendas (Madrid) y NIF A81946485.

**Fondo de Pensiones**

Dicho Plan de Pensiones está integrado en MULTIFONDO 2000, FONDO DE PENSIONES y G.M. PENSIONES, FONDO DE PENSIONES.

Inscrito en el Registro de Fondos de Pensiones de la DGSFP con la clave F0217 y F0236, respectivamente.

**Promotor**

La Entidad Promotora es BANCO DE SABADELL, S.A., con domicilio en Plaça de Sant Roc, 20, 08201, Sabadell y NIF A08000143.

**Entidad Gestora**

La Entidad Gestora es BANSABADELL PENSIONES E.G.F.P., S.A., con domicilio en la calle Isabel Colbrand, 22, 28050 Madrid. Inscrita en el Registro de Entidades Gestoras de Fondos de Pensiones de la DGSFP con la clave G-0085. NIF A58581331.

**Entidad Depositaria**

La Entidad Depositaria es BNP Paribas S.A., Sucursal en España, con domicilio en c/ Emilio Vargas, 4, 28043 Madrid. Inscrita en el Registro de Entidades Gestoras y Depositarias de Fondos de Pensiones de la DGSFP con núm. D-0197. NIF W-0011117-I.

**Entidad Comercializadora**

La Entidad Comercializadora es Banco de Sabadell, S.A.

**Aportaciones**

Las aportaciones, cuyo régimen está recogido en las Especificaciones del Plan, se destinarán a cubrir las contingencias previstas por dichas Especificaciones y que acaezcan con posterioridad a la realización de las mismas.

Las aportaciones podrán ser realizadas, en su caso, por la Entidad Promotora del Plan y los partícipes.

A las aportaciones se aplicará el valor liquidativo de la fecha en que se haga efectiva la aportación.

**Aportaciones anuales máximas:** El límite conjunto de aportaciones a todos los sistemas de previsión social, incluidos los planes de pensiones, no podrá exceder de las cantidades previstas en cada momento en la legislación vigente. En el caso de que se superen las cuantías máximas anuales legalmente establecidas, la Entidad Gestora procederá a la devolución de los excesos del límite de aportaciones. La inobservancia por el partícipe de dicho límite será sancionada con una multa equivalente al 50 por ciento del exceso, salvo que sea retirado antes del día 30 de junio del año siguiente. Se retirarán en primer lugar las aportaciones efectuadas a contratos de previsión social individuales y asociativos, y posteriormente las realizadas a los planes de pensiones de empleo.

**Incompatibilidad de aportaciones:** Se podrán continuar realizando aportaciones tras el acaecimiento de las contingencias de jubilación, incapacidad y, en caso de estar prevista, dependencia, pudiendo solicitar el cobro de la prestación con posterioridad. No obstante, una vez iniciado el cobro de la prestación, las aportaciones solo podrán destinarse a la contingencia de fallecimiento o, en caso de estar prevista, dependencia.

## Contingencias

El Plan cubre las contingencias recogidas en las Especificaciones del Plan de Pensiones y que pueden ser:

- Jubilación. La contingencia de jubilación se entenderá producida cuando el partícipe acceda efectivamente a la jubilación en el régimen de la Seguridad Social correspondiente, sea a la edad ordinaria, anticipada o posteriormente. Cuando no sea posible el acceso de un partícipe a la jubilación, la contingencia se entenderá producida a partir de los 65 años, en el momento en que el partícipe no ejerza o haya cesado en la actividad laboral o profesional, y no se encuentre cotizando para la contingencia de jubilación en ningún régimen de la Seguridad Social.
- Incapacidad permanente total para la profesión habitual, absoluta para todo trabajo, y gran invalidez, determinada según lo previsto en el régimen de la Seguridad Social correspondiente.
- Fallecimiento del partícipe o del beneficiario.

## Supuestos excepcionales de liquidez

Los partícipes de los Colectivos B, C, D, D1, E, E1, F y G podrán hacer efectivos sus derechos consolidados en los supuestos de enfermedad grave, también los podrán hacer efectivos los partícipes en suspenso de estos Colectivos, así como de los Colectivos A y A1, en los supuestos de enfermedad grave y desempleo de larga duración en los términos regulados en la normativa vigente en cada momento, y con el acuerdo del 70% de los representantes de los partícipes. Para la liquidez de los derechos consolidados por enfermedad grave o desempleo de larga duración de un partícipe en suspenso del colectivo G no será necesario el acuerdo del 70%.

Asimismo, los partícipes de los colectivos A, A1, A2, A3, A4 y A6, podrán hacer efectivo hasta el 70% de sus participaciones en el Fondo, siempre y cuando la Comisión de Control aprecie la concurrencia de las condiciones de este supuesto, en los casos incluidos en el artículo 9.2 del Real Decreto 304/2004 de 20 de febrero, sólo será necesario el acuerdo del 90% de los representantes de los partícipes.

Para el colectivo A2, además de las participaciones dispuestas también se tendrán en cuenta los rescates realizados en las pólizas 1104-62379 de FIATC y 002225 de VidaCaixa (antes Swiss Life).

El partícipe o partícipe en suspenso del Colectivo F tendrá derecho a la liquidez de la prestación de jubilación provisionada en la póliza 2158 de Zurich en caso de enfermedad grave o desempleo de larga duración, siempre y cuando haya cesado o extinguido su relación laboral con el promotor.

A la liquidez de derechos consolidados en supuestos excepcionales y a la disposición anticipada se les aplicará el valor liquidativo del día hábil anterior a aquel en el que se haga efectiva la liquidez o disposición anticipada de los derechos consolidados.

## Determinación y reembolso del derecho consolidado

En las contingencias que operen bajo la modalidad de aportación definida, el derecho consolidado es la cuota parte del Fondo de capitalización que corresponde al partícipe, determinada en función de las aportaciones, del rendimiento generado por estas y de los quebrantos y gastos que se hayan producido. Su valor y el de las prestaciones dependen de la evolución del valor del patrimonio del Fondo. El Plan se instrumenta mediante sistemas financieros y actuariales de capitalización individual que no garantizan rentabilidad al partícipe/beneficiario, y pueden producirse pérdidas.

En las contingencias que operen bajo la modalidad de prestación definida, el derecho consolidado será el determinado por el actuario del Plan.

Los derechos consolidados tienen carácter no reembolsable y, por tanto, el importe de estos solo podrá hacerse efectivo cuando se produzca alguna de las contingencias cubiertas en el Plan, en los supuestos excepcionales de liquidez o de disposición anticipada contemplados en sus Especificaciones.

## Prestaciones

Tendrán derecho a las prestaciones por fallecimiento, la persona o personas establecidas por las Especificaciones del Plan o, en su defecto, las designadas expresamente como beneficiarias: (i) en el testamento; o (ii) en el boletín de adhesión que obre en poder de la Comisión de Control o, en su caso, de la Entidad Gestora; o bien (iii) en una posterior declaración escrita comunicada a la Comisión de Control o, en su caso, a la Entidad Gestora. En su ausencia, se seguirá el orden establecido en las Especificaciones del Plan.

Se aplicará a las prestaciones el valor liquidativo del día hábil anterior a la fecha en que se haga efectivo su pago.

**Solicitud de las prestaciones.** Conforme a lo previsto en las Especificaciones, el beneficiario del Plan de Pensiones deberá solicitar la prestación por escrito, señalando la contingencia acaecida, la forma elegida para su cobro, la cuenta de abono y presentando la documentación acreditativa que proceda. También, según lo previsto en las Especificaciones del Plan, podrá presentarse dicha documentación ante la Comisión de Control del Plan, ante la Entidad Promotora, ante la Entidad Gestora o Depositaria, o ante el comercializador. En todos los casos, el receptor de la comunicación y acreditación documental viene obligado a realizar las actuaciones necesarias encaminadas al reconocimiento de la prestación.

Las prestaciones podrán percibirse según lo estipulado en las Especificaciones del Plan de Pensiones y en las normas que se establezcan en dichas Especificaciones, y podrán abarcar alguna de las siguientes modalidades: en forma de capital (consistente en una percepción de pago único), en forma de renta financiera (consistente en la percepción de una renta en función de la duración determinada por el beneficiario) o actuarial (consistente en la percepción de una renta vitalicia asegurada con la compañía de seguros escogida por la Comisión de Control del Plan), en forma mixta (que combina rentas de cualquier tipo con un pago en forma de capital) o en pagos sin periodicidad regular, previstos o designados, salvo que mediara embargo, traba judicial o administrativa, en cuyo caso, se estará a lo que disponga el correspondiente mandamiento judicial o administrativo.

Cuando se realicen cobros parciales de derechos consolidados por contingencias, o por supuestos excepcionales de liquidez o disposición anticipada, la solicitud del partícipe deberá incluir indicación referente a si los derechos consolidados que desea percibir corresponden a aportaciones anteriores o posteriores a 1 de enero de 2007, si las hubiera. Para la selección concreta de las aportaciones, en caso de haber varias dentro de cada compartimento, se aplicará un criterio de proporcionalidad.

## **Movilización de los derechos consolidados**

En los casos previstos en las Especificaciones del Plan, los partícipes podrán solicitar la movilización de sus derechos consolidados a otro Plan de Pensiones, Plan de Previsión Asegurado o Plan de Previsión Social Empresarial. A tal fin, el partícipe deberá presentar la solicitud de movilización, que deberá incluir la identificación del Plan y Fondo de Pensiones de origen desde el que se realizará la movilización, así como, en su caso, el importe a movilizar y una autorización del partícipe a la entidad gestora o aseguradora de destino para que, en su nombre, pueda solicitar a la gestora del Fondo de origen la movilización de los derechos consolidados, así como toda la información financiera y fiscal necesaria para realizarlo.

Cuando se efectúen movilizaciones parciales de derechos consolidados, la solicitud del partícipe deberá incluir indicación referente a si los derechos consolidados que desea movilizar corresponden a aportaciones anteriores o posteriores a 1 de enero de 2007, si las hubiera. En caso de que el partícipe no haya realizado la anterior indicación, los derechos consolidados a movilizar se calcularán de forma proporcional según correspondan a aportaciones anteriores o posteriores a dicha fecha, cuando estas existan. Para la selección concreta de las aportaciones, en caso de haber varias dentro de cada compartimento, se aplicará un criterio de proporcionalidad.

La solicitud deberá realizarse mediante escrito firmado por el partícipe o mediante cualquier otro medio del que quede constancia, para el partícipe y para la entidad receptora, de su contenido y presentación.

En el plazo máximo de 2 días hábiles desde que la entidad aseguradora o entidad gestora de destino disponga de la totalidad de la documentación necesaria, esta deberá, además de comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos reglamentariamente para la movilización de tales derechos, solicitar a la gestora del Fondo de origen el traspaso de los derechos, con indicación, al menos, del Plan y Fondo de Pensiones de destino, el depositario de este y los datos de la cuenta del Fondo de Pensiones de destino a la que debe efectuarse la transferencia, o, en el caso de movilización a un Plan de Previsión Asegurado o a un Plan de Previsión Social Empresarial, indicación, al menos, del Plan de Previsión Asegurado o del Plan de Previsión Social Empresarial, entidad aseguradora de destino y los datos de la cuenta de destino a la que debe efectuarse la transferencia.

La gestora del Fondo de origen deberá ordenar la transferencia bancaria, y la entidad depositaria de origen ejecutarla, y remitir a la gestora o aseguradora de destino toda la información relevante del partícipe, debiendo comunicar a este el contenido de dicha información, en un plazo máximo de 20 días hábiles a contar desde la recepción por parte de la entidad gestora de origen de la comunicación de la solicitud. No obstante, en aquellos casos en los que la jubilación opere bajo la modalidad de prestación definida, podrán extender dicho plazo hasta un máximo de 30 días hábiles cuando así se justifique por razones de la necesaria intervención de terceras personas o entidades en la cuantificación del derecho consolidado. La referida información incluirá un detalle de la cuantía de cada una de las aportaciones realizadas de las que derivan los derechos consolidados objeto de traspaso y de las fechas en que se hicieron efectivas, excepto en relación con las aportaciones realizadas antes de 1 de enero de 2016, si bien por lo que se refiere a estas últimas se deberá informar de la cuantía de los derechos consolidados objeto de traspaso correspondientes a las mismas, así como de la parte que se corresponde con aportaciones realizadas antes del 1 de enero de 2007.

A la movilización de los derechos consolidados de salida se le aplicará el valor liquidativo del día laborable anterior a aquel en el que se haga efectiva la movilización. A la movilización de los derechos consolidados de entrada, se le aplicará el valor liquidativo de la misma fecha en la que se haga efectiva.

En caso de cese laboral, el tratamiento de los derechos consolidados tras el cese se mantendrá igual hasta que no se produzca la movilización efectiva de los derechos. En aquellos Planes en que las especificaciones prevean la movilización forzosa a un plan de pensiones de la modalidad individual en caso de cese de la relación laboral, éstas determinarán el plazo en el que deberá realizarse y la Comisión de Control del Plan definirá el Plan de destino al que se traspasarán los derechos consolidados de aquellos partícipes que, habiendo causado baja en la empresa y pasado el plazo establecido, no hubieran comunicado a la entidad gestora el plan al que desean traspasar sus derechos consolidados.

## **Política de inversión**

En cumplimiento del mandato legal contenido en los artículos 69.4 y 69.5 del Real Decreto 304/2004, la Comisión de Control de cada Fondo de Pensiones de Empleo, con la participación de la Entidad Gestora del Fondo, elabora una Declaración

comprensiva de los Principios de la Política de Inversión, que será revisada al menos cada tres años y en todo caso inmediatamente después que se produzcan cambios significativos en la política de inversión.

Para el contenido y elaboración de esta Declaración, se respetan las normas establecidas en el texto refundido de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre, así como en el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por el Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero.

Relativo a la Inversión Socialmente Responsable, se indicará si la Comisión de Control del Fondo de Pensiones ha decidido tener o no en consideración, en las decisiones de inversión, los riesgos extrafinancieros más relevantes (factores de sostenibilidad) que afectan a los diferentes activos que integran la cartera del Fondo de pensiones. En caso de tenerse en cuenta, dicha consideración se desarrollará en la "Cláusula ISR" anexada a la Declaración.

La Declaración comprensiva de los Principios de la Política de Inversión del Fondo de Pensiones estará a disposición de los partícipes y beneficiarios en la web [www.bancsabadell.com](http://www.bancsabadell.com). Los partícipes potenciales la tendrán a su disposición a través del departamento de Recursos Humanos del Promotor o de la Comisión de Control.

## Rentabilidades históricas

Las rentabilidades obtenidas por el Plan han sido las siguientes:

### G.M. PENSIONES, FONDO DE PENSIONES:

- La rentabilidad acumulada del período es del - 0,87 %.
- La rentabilidad del ejercicio anterior es del 4,81 %.
- La rentabilidad media de los últimos 3 años es del 5,54 %.
- La rentabilidad media de los últimos 5 años es del 3,46 %.
- La rentabilidad media de los últimos 10 años es del 3,42 %.
- La rentabilidad media de los últimos 15 años es del 3,26 %.

### MULTIFONDO 2000, FONDO DE PENSIONES:

- La rentabilidad acumulada del período es del - 1,31%.
- La rentabilidad del ejercicio anterior es del 4,83%.
- La rentabilidad media de los últimos 3 años es del 7,19%.
- La rentabilidad media de los últimos 5 años es del 2,03%.
- La rentabilidad media de los últimos 10 años es del 0,85%.
- La rentabilidad media de los últimos 15 años es del 1,87%.

## Comisiones y gastos G.M. PENSIONES, FONDO DE PENSIONES:

La comisiones y gastos que se podrán aplicar a este plan son las siguientes:

Gastos	Porcentaje	
	s/patrimonio	s/resultados
Comisión de gestión directa <sup>(1)</sup> .	0,15%	0,00%
Comisión de depósito directa <sup>(2)</sup> .	0,05%	0,00%

(1). Esta comisión es fija sobre patrimonio y no está sujeta a comisiones variables.

(2). Esta comisión es fija sobre patrimonio y no está sujeta a comisiones variables.

## Comisiones y gastos MULTIFONDO 2000, FONDO DE PENSIONES:

La comisiones y gastos que se podrán aplicar a este plan son las siguientes:

Gastos	Porcentaje	
	s/patrimonio	s/resultados
Comisión de gestión directa <sup>(1)</sup> .	0,00%	0,00%
Comisión de depósito directa <sup>(2)</sup> .	0,00%	0,00%

(1). Esta comisión es fija sobre patrimonio y no está sujeta a comisiones variables.

(2). Esta comisión es fija sobre patrimonio y no está sujeta a comisiones variables.

El plan soportará comisiones de gestión y depósito por la inversión en titularidad de una cuenta de participación en otro fondo de pensiones, inversión en instituciones de inversión colectiva, inversión en entidades de capital riesgo, remuneración derivada de los contratos de gestión y depósito de los activos financieros.

En ningún caso el importe imputado por las comisiones de gestión directa e indirectas podrá ser superior a 1,30% de la cuenta de posición del plan de pensiones más el 0,55% de la inversión en instituciones de inversión colectiva cerradas y capital riesgo no pertenecientes al grupo de la gestora.

El plan soportará los siguientes gastos: servicios de análisis financiero, utilización de índices de referencia, análisis de sostenibilidad, auditoría y otros servicios profesionales, Comisión de Control del Fondo y del Plan, liquidación de operaciones de inversión, revisión financiero actuarial u otros gastos soportados por el plan.

## Normas de separación con el depositario

BNP Paribas es la entidad depositaria del fondo de pensiones en el que está integrado el Plan, en virtud del contrato celebrado al efecto. BNP Paribas y BanSabadell Pensiones no ostentan la titularidad de ningún porcentaje de participación accionarial en los respectivos capitales sociales. Existen medidas de separación y controles necesarios para garantizar que las actividades realizadas por la entidad gestora y la entidad depositaria no se encuentran al alcance, directa o indirectamente, del personal de la otra entidad.

## Información sobre operaciones vinculadas

En virtud de lo dispuesto en el artículo 85 ter del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones la Entidad Gestora puede realizar por cuenta del Fondo de Pensiones operaciones vinculadas. Para ello, la Entidad Gestora ha adoptado procedimientos, recogidos en su Reglamento Interno de Conducta, para evitar conflictos de interés y asegurarse de que las operaciones vinculadas, en caso de producirse, se realizan en interés exclusivo de los Fondos de Pensiones gestionados y a precios o en condiciones iguales o mejores que los de mercado.

## Legislación aplicable

Este Plan de Pensiones se regirá por el Real Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones, por el Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones y demás disposiciones que puedan ser de aplicación, así como por las Especificaciones del propio Plan de Pensiones.

## Normativa fiscal

El régimen fiscal de aportaciones y prestaciones se ajustará a lo establecido en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas y disposiciones posteriores que la hayan modificado, salvo para los residentes en Álava, Vizcaya, Guipúzcoa y Navarra, a quienes son aplicables normas forales propias sobre el IRPF.

Las aportaciones reducirán la parte general de la base imponible del IRPF y las prestaciones tributarán en el mismo impuesto como rendimientos del trabajo, en los términos y con las limitaciones recogidas en la normativa aplicable.

Las normas fiscales recogen los límites de aportaciones anuales conjuntos a sistemas de previsión social que reducen la base imponible general del IRPF y las condiciones para aplicar la reducción del 40% para las prestaciones que se perciban en forma de capital, por lo que antes de elegir la forma de cobro debe consultar la regulación aplicable en ese momento.

En territorio común, a los derechos consolidados derivados de las aportaciones efectuadas hasta 31 de diciembre de 2006 que se cobren en forma de un único capital, podrá aplicarse la reducción del 40% en la base imponible, si bien desde 1 de enero de 2015 debe de cobrarse dentro del año en que se produzca la contingencia (jubilación, incapacidad o fallecimiento) o en los dos siguientes. En el caso de contingencias antiguas, acaecidas en los ejercicios 2011 a 2014, la reducción será aplicable a las prestaciones percibidas hasta la finalización del octavo ejercicio siguiente a aquel en el que acaeció la contingencia. Y para contingencias acaecidas en los ejercicios 2010 o anteriores, la reducción será aplicable a las prestaciones percibidas hasta 31 de diciembre de 2018. La aplicación de la reducción solo será aplicable en un único ejercicio fiscal para todos sus planes de pensiones y por contingencia.

## Integración de riesgos de sostenibilidad

De conformidad con el artículo 2, apartado 22 del Reglamento (UE) 2019/2088, riesgo de sostenibilidad se define como todo acontecimiento o estado ambiental, social o de gobernanza ("ASG") que, de producirse, podría provocar un impacto negativo material en el valor de la inversión de un producto financiero.

Para mitigar una eventual disminución en la rentabilidad de las inversiones que pueda sobrevenir como consecuencia de cualquier riesgo de sostenibilidad, la Entidad dispone de una política de integración de riesgos de sostenibilidad (disponible en la página [www.sabadellsegurosypensiones.com](http://www.sabadellsegurosypensiones.com)), un sistema de gobernanza y procedimientos para detectar, analizar y monitorizar dichos riesgos en el proceso de toma de decisiones de inversión. La evaluación de estos riesgos consiste, por un lado, en un análisis cuantitativo basado, principalmente, en la calificación (rating) ASG y alertas reputacionales; y, por otro lado, en un análisis cualitativo a la hora de decidir las acciones necesarias para su mitigación. Como resultado de esta evaluación, se considera que los riesgos de sostenibilidad no tienen ninguna afectación material en la rentabilidad de las inversiones.

Asimismo, atendiendo a su tamaño y a la poca materialidad de estos riesgos, la Entidad informa que no tiene en cuenta las incidencias adversas de las decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad.

Las inversiones subyacentes a este producto financiero no tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles.

## Acceso a la información y documentación relativa al Plan de Pensiones

- Con carácter general, los partícipes y beneficiarios del Plan de Pensiones recibirán la información periódica y podrán acceder a la documentación relativa al mismo de forma gratuita a través de la web [www.bancsabadell.com](http://www.bancsabadell.com). En concreto, a través de la mencionada web los partícipes y beneficiarios podrán consultar la información y documentación relativa al plan, tales como la declaración de las prestaciones de pensión, las especificaciones del plan, la política de inversión y las normas de funcionamiento del Fondo de pensiones que integra este plan, el reglamento interno de conducta, el reglamento de funcionamiento del Defensor del Partícipe, las cuentas anuales y el informe de gestión del fondo.
- Recibirán por medios electrónicos, salvo que hayan solicitado expresamente el envío en papel, la información relativa a la contingencia acaecida, la información periódica anual, la información semestral relativa a: información sobre la evolución y

situación de sus derechos económicos en el plan, otros aspectos que pudieran afectarles, especialmente modificaciones normativas, en las especificaciones del plan, en las normas de funcionamiento del fondo o en su política de inversiones, y en las comisiones de gestión y depósito, rentabilidad acumulada en el ejercicio hasta la fecha a la que se refiere la información periódica, rentabilidad obtenida en el último ejercicio económico, rentabilidad media anual de los 3, 5, 10, y 15 últimos ejercicios, estado-resumen de la evolución y situación de los activos del fondo, los costes y la rentabilidad obtenida, información, en su caso, sobre la contratación de la gestión con terceras entidades e información sobre la totalidad de los gastos del fondo de pensiones, en la parte que sean imputables al plan, y los gastos propios del plan, desglosados por concepto y expresados en porcentaje sobre la cuenta de posición. Si bien dicha información tiene carácter semestral, la misma será puesta a disposición de los partícipes y beneficiarios con carácter trimestral. Asimismo, también con carácter trimestral se pondrá a disposición de partícipes y beneficiarios la siguiente información: aquella relativa a los procedimientos adoptados para evitar los conflictos de interés, a las operaciones vinculadas realizadas y al tipo exacto de relación que vincula la Entidad Gestora al depositario.

Podrán modificar en cualquier momento el canal de comunicación deseado y escoger el envío de la información relativa a los planes de pensiones que tenga contratados por correo ordinario.

Además de lo anterior, a petición del partícipe se le deberá facilitar la siguiente información adicional:

- Información detallada sobre las opciones de pago de prestaciones disponibles a la hora de percibir sus prestaciones de jubilación.
- Información adicional acerca de las hipótesis utilizadas para generar las previsiones de prestaciones de pensión basadas en la edad de jubilación.

Los partícipes potenciales tendrán a su disposición, a través de la Comisión de Control del Plan, las normas de funcionamiento del Fondo de Pensiones, el texto íntegro de las especificaciones del Plan y la declaración de la política de inversión. Además, podrán acceder al reglamento interno de conducta a través de la web [www.bancsabadell.com](http://www.bancsabadell.com)

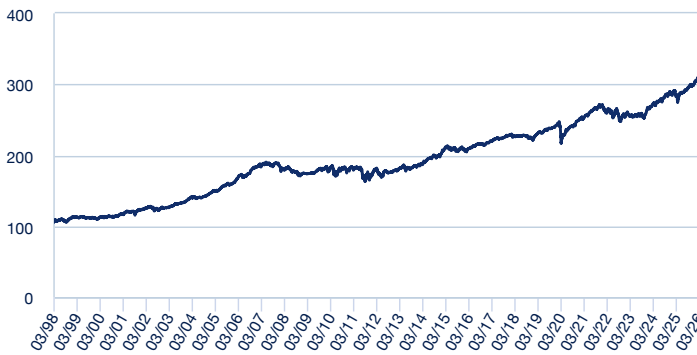
## Reclamaciones

Los partícipes y beneficiarios del Plan o sus derechohabientes, podrán presentar sus reclamaciones ante la Comisión de Control del Plan o ante el Servicio de Defensa del Cliente de la Entidad Gestora (por correo postal a la calle Acanto, número 22 - 28045 Madrid, o por correo electrónico a [SAC\\_BSPensiones@bancsabadell.com](mailto:SAC_BSPensiones@bancsabadell.com)), en las condiciones establecidas en la Orden ECO 734/2004 de 11 de marzo sobre los departamentos y servicios de atención al cliente y Defensor del Cliente de las entidades financieras. El Servicio de Defensa del Cliente dictará resolución, dentro del plazo máximo señalado de 2 meses desde la fecha de presentación de la queja o reclamación. El reclamante, a partir de la fecha de la finalización de dicho plazo o en el supuesto de que esta no satisfaga las pretensiones del reclamante, podrá trasladar los motivos de su reclamación al Servicio de Reclamaciones de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones —conforme a lo previsto en la Orden ECC/2502/2012, de 16 de noviembre—, sita en el Paseo de la Castellana, 44, 28046 Madrid, o bien telemáticamente a través de la sede electrónica de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones (<https://www.sededgsfp.gob.es>), acreditando haber presentado queja previamente al Servicio de Atención al Cliente. En cualquier caso, puede acudir a la vía judicial.

## POLÍTICA DE INVERSIÓN

Invierte combinando una posición predominante en renta fija en Euros, tanto pública como privada, así como de mercados emergentes, con una posición en renta variable alrededor del 24% del patrimonio, que no superará nunca el 30%, tanto a nivel global, como en Europa y mercados Emergentes. Adicionalmente mantendrá una posición en inversión alternativa.

## EVOLUCIÓN HISTÓRICA



## INVERSIÓN EN CARTERA

Número de posiciones	160
Duración en años	1,99

### Principales posiciones

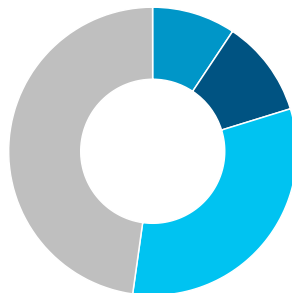
ETF.VANGUARD EUR CORPORATE BD UCITS ETF(MIL)	3,66%
ETF.ISHARES EDGE MSCI MIN VOL US (USD)	3,04%
FUT.EURO-SCHATZ 06/26 EUREX	2,99%
PART.INMUEBLE OSCAR ESPLA - ALICANTE (CAM)	2,76%
ETF.ISH CORE EUR CORP BOND UCITS EUR(LSE)	2,50%
PART.AXA WF FRAMLINGTON EUROPE REAL ESTATE SE	2,40%
PART.INMUEBLE PASCUAL Y GENIS - VALENCIA (CAM)	2,22%
PART.CG EM DEBT Z USD (USD)	2,08%
FUT.EURO-BOBL 06/26 EUREX	2,07%
PART.NEUBERGER BER SH DUR EM MK DEBT-ID	1,98%

### Estructura de la cartera

Renta Fija: 47,37%

### Distribución por tramos de duración

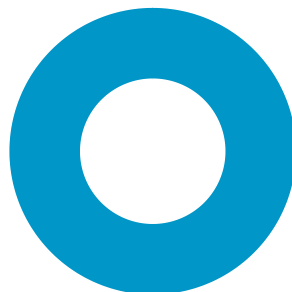
- Hasta 6 meses: 9,35%
- De 1 a 3 años: 10,89%
- De 3 a 5 años: 31,99%
- Más de 5 años: 47,77%



Renta Variable: 29,32%

### Distribución por sectores

- Instituciones Inversión Colectiva: 100,00%



Otros: 23,32%

## DATOS DEL FONDO

Vocación	RENDA FIJA MIXTA
Modelo de cartera	MIXTO
Fecha constitución	26/09/1990
E. Gestora	BANSABADELL PENSIONES, E.G.F.P., S.A. G0085
E. Auditora	MAZARS AUDITORES S.L.P.
Divisa de denominación del fondo	EUR
Suscripción mínima	No hay

BNP Paribas es la Depositaria del fondo de pensiones en el que está integrado el Plan, en virtud del contrato celebrado al efecto, BNP Paribas y BanSabadell Pensiones no ostentan la titularidad de ningún porcentaje de participación accionarial en los respectivos capitales sociales. Existen medidas de separación y controles necesarios para garantizar que las actividades realizadas por la Gestora y la Depositaria no se encuentran al alcance, directa o indirectamente, del personal de la otra entidad.

## DATOS PATRIMONIALES (Euros)

Patrimonio	619 820 291,67
Valor liquidativo participación	30,34243934

## RENTABILIDADES (Históricas)

### Rentabilidades anuales (TAE)

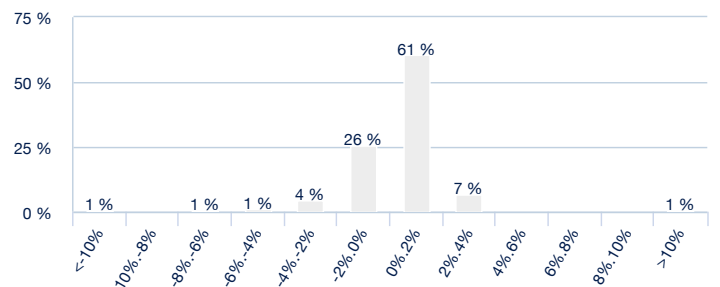
2021	8,23%
2022	-6,35%
2023	5,46%
2024	6,99%
2025	5,11%

### Rentabilidades acumuladas

año actual	-0,80%
3 meses	-0,80%
12 meses	5,15%
últimos 3 años	16,33%
últimos 5 años	17,19%

La rentabilidad registrada en el pasado no es ninguna garantía para el futuro.

### Distribución de frecuencias de las rentabilidades mensuales



En el eje horizontal aparece la rentabilidad presentada en intervalos. En el eje vertical aparece el número de meses, en porcentaje. El gráfico indica el número de meses (en porcentaje) en los que se ha obtenido una rentabilidad mensual (positiva o negativa) durante los últimos 10 años o inicio de la actividad.

## ESTADÍSTICAS (Últimos 36 meses)

### Rentabilidad

% Meses rentabilidad positiva	72,22%
Rentabilidad mejor mes	2,85%
Rentabilidad peor mes	-3,78%

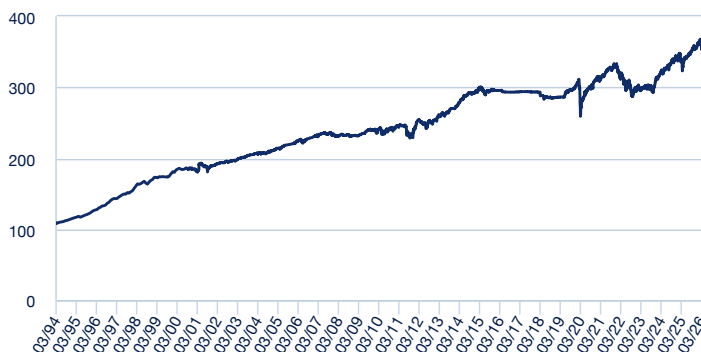
### Riesgo

Volatilidad del fondo	4,47%
Ratio de Sharpe	0,46

## POLÍTICA DE INVERSIÓN

Invierte combinando una posición de cerca del 30% en renta fija gubernamental, tanto de países desarrollados como emergentes, con una posición de cerca del 12% en deuda corporativa y de alta rentabilidad en países desarrollados y con una posición en renta variable alrededor del 32,5% del patrimonio, que no superará nunca el 37,5%, tanto a nivel global, como en Europa y mercados emergentes. Adicionalmente, mantendrá una posición en inversión alternativa.

## EVOLUCIÓN HISTÓRICA



## INVERSIÓN EN CARTERA

Número de posiciones	54
Duración en años	1,52

### Principales posiciones

ETF.VANGUARD EUR CORPORATE BD UCITS ETF(MIL)	5,49%
ETF.UBS LUX SOL BL EUR AR LIQCRP 1-5 ETF(MIL)	5,43%
ETF.DB X-TR IBX EUR 3-5	4,54%
ETF.UBS LUX SBBG EUR ETF(MIL)	4,41%
ETF.ISHARES EDGE MSCI MIN VOL US (USD)	3,73%
PART.M&GEUCREDITINVEURQIACC	3,70%
ETF.iShares Eur Corp Bond 1-5yr ETF EUR Acc	3,50%
ETF.ISH CORE EUR CORP BOND UCITS EUR(LSE)	3,45%
ETF.ISHARES CORE MSCI WL (USD)	3,39%
ETF.HSBC MSCI World ETF USD Acc	3,39%

### Estructura de la cartera

Renta Fija:	58,61%
Renta Variable:	34,20%
Otros:	7,19%

■ Renta Fija:  
■ Renta Variable:  
■ Otros:



## DATOS DEL FONDO

Vocación	RENDA FIJA MIXTA
Modelo de cartera	MIXTO
Fecha constitución	26/09/1990
E. Gestora	BANSABADELL PENSIONES, E.G.F.P., S.A. G0085
E. Auditora	MAZARS AUDITORES S.L.P.
Divisa de denominación del fondo	EUR
Suscripción mínima	No hay

BNP Paribas es la Depositaria del fondo de pensiones en el que está integrado el Plan, en virtud del contrato celebrado al efecto, BNP Paribas y BanSabadell Pensiones no ostentan la titularidad de ningún porcentaje de participación accionarial en los respectivos capitales sociales. Existen medidas de separación y controles necesarios para garantizar que las actividades realizadas por la Gestora y la Depositaria no se encuentran al alcance, directa o indirectamente, del personal de la otra entidad.

## DATOS PATRIMONIALES (Euros)

Patrimonio	168 765 537,71
Valor liquidativo participación	29,04849759

## RENTABILIDADES (Históricas)

### Rentabilidades anuales (TAE)

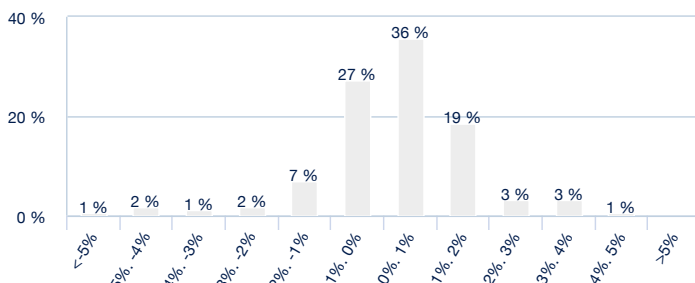
2021	6,75%
2022	-11,59%
2023	6,63%
2024	8,18%
2025	5,20%

### Rentabilidades acumuladas

año actual	-1,13%
3 meses	-1,13%
12 meses	4,82%
últimos 3 años	18,18%
últimos 5 años	12,68%

La rentabilidad registrada en el pasado no es ninguna garantía para el futuro.

### Distribución de frecuencias de las rentabilidades mensuales



En el eje horizontal aparece la rentabilidad presentada en intervalos. En el eje vertical aparece el número de meses, en porcentaje. El gráfico indica el número de meses (en porcentaje) en los que se ha obtenido una rentabilidad mensual (positiva o negativa) durante los últimos 10 años o inicio de la actividad.

## ESTADÍSTICAS (Últimos 36 meses)

### Rentabilidad

% Meses rentabilidad positiva	69,44%
Rentabilidad mejor mes	3,57%
Rentabilidad peor mes	-3,88%

### Riesgo

Volatilidad del fondo	5,18%
Ratio de Sharpe	0,50